



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de agosto de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN PEATONALIZACION SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PASEO DEL PRADO Y CABALLEROS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Adjudicación Peatonalización Juan II, Postas, Alfonso X, Reyes, P. Prado y Caballeros de Ciudad Real. financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU	AYTOCR2024/19507
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2024, se admite el informe presentado por el área de movilidad y se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar **DECENNIAL, S.A.** por un importe de 906.843,13 € + IVA (190.437,06 €)

II.- Se requiere a **DECENNIAL, S.A.** al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

III.- Con fecha de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 02/07/2024, por parte de DECENNIAL, S.L., se presenta escrito en el cual manifiestan que renuncian a la adjudicación de este contrato.

IV.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2024, puesto que el primer clasificado ha renunciado a este contrato, se requiere al segundo clasificado COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por importe de 1.370.366,81 €, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 24 de julio de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 13 de julio de 2024.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 13 de julio de 2024.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Declaración Responsable sobre la disponibilidad de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (arts. 76.2 y 150 LCSP), en los términos ofertados en su licitación.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 68.518,34 euros.
- Certificado de inscripción en el ROLECE acreditando las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación y su clasificación junto con la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra, junto con el justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que se relaciona en el punto IV de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 24 de junio de 2024.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU" a COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por un importe de 1.370.366,81 €, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo en los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 de la LCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Designar a la funcionaria municipal D^a. Elena Jiménez, adscrita al Servicio de Planeamiento, como asesor del Sr. Interventor General Municipal en la recepción de las obras de "PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, P. PRADO Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU".

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Movilidad, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 38/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: zzyhgXL0wsgjhHQUT+KK
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 03/08/2024 17:50:44
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 04/08/2024 19:37:39
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5